



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E . -

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0345/2026 II P.O.
MAYORÍA

Quienes suscribimos en nuestro carácter de diputadas y diputados a la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169, 174, fracción I y 175 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a presentar Proposición con carácter de punto de Acuerdo con el propósito de exhortar respetuosamente a la Fiscalía General de la República, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, al Poder Judicial de la Federación y demás autoridades implicadas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, atiendan y den trámite en estricto apego a lo dispuesto en el Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, a la solicitud de detención provisional con fines de extradición formulada por el Departamento de Justicia del Gobierno de los Estados Unidos a nuestro país por la Vía Diplomática, por acusaciones en contra de funcionarios estatales, mandos de seguridad, autoridades municipales y exfuncionarios del Gobierno de Sinaloa presuntamente vinculados con delitos de narcotráfico, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado mexicano, en el marco de sus compromisos internacionales, mantiene mecanismos de cooperación con autoridades extranjeras en materia de combate a la delincuencia organizada, particularmente con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos mediante el TRATADO DE EXTRADICION ENTRE



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, vigente en nuestro país desde 1980.

A lo largo de las últimas cuatro décadas, el Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América ha sido clave para procesar a líderes del narcotráfico y criminales de alto perfil como son:

- Osiel Cárdenas Guillén (2007): Exlíder del Cártel del Golfo y fundador de "Los Zetas", extraditado en enero de 2007.
- Édgar Valdez Villarreal "La Barbie" (2015): Exoperador de alto nivel del Cártel de los Hermanos Beltrán Leyva. Fue extraditado en una operación conjunta en 2015.
- Joaquín "El Chapo" Guzmán (2017): Tras su recaptura, fue entregado a EE. UU. en enero de 2017.
- Rafael Caro Quintero (2023): Detenido en 2022, fue extraditado en 2023.
- Ovidio Guzmán López "El Ratón" (2023-2024): Hijo de "El Chapo" y líder de "Los Chapitos". Fue extraditado en septiembre de 2023 tras su detención en Sinaloa.
- Vicente Carrillo Fuentes "El Viceroy" (2025): Exlíder del Cártel de Juárez, extraditado en 2025.
- Abigael González Valencia "El Cuini" (2025/2026): Cuñado de Nemesio Oseguera Cervantes "El Mencho" (líder del CJNG) y operador financiero, extraditado en la ola de traslados de alto perfil de 2025-2026.

En este contexto, diversos reportes de carácter formal y público han dado cuenta de señalamientos e investigaciones por parte de autoridades de los Estados Unidos en contra del actual Gobernador de Sinaloa Rubén Rocha Moya, bajo las siglas de Morena, así como en contra de diversos funcionarios más, por posibles vínculos con actividades de delincuencia organizada, entre ellos el Senador del mismo partido de Morena Enrique Inzunza Cázarez.



Este caso no se trata de rumores o señalamientos sin fundamento o con tintes políticos, las imputaciones fueron presentadas por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, particularmente a través de fiscales federales del Distrito Sur de Nueva York. Se trata de acusaciones penales formales dentro del sistema judicial estadounidense.

Las personas señaladas por las autoridades estadounidenses incluyeron en la acusación a un total de 10 personas, entre ellas, funcionarios estatales, mandos de seguridad, autoridades municipales y exfuncionarios del Gobierno de Sinaloa como son Rubén Rocha Moya, Enrique Inzunza Cázarez, Enrique Díaz Vega, Dámaso Castro Zaavedra, Marco Antonio Almanza Avilés, Alberto Jorge Contreras Núñez, Gerardo Mérida Sánchez, José Antonio Dionisio Hipólito, Juan de Dios Gámez Mendivil, y Juan Valenzuela Millán.

Los delitos imputados, según Estados Unidos y de acuerdo con los documentos judiciales y reportes en medios de comunicación, son conspiración para el tráfico internacional de drogas, importación de narcóticos al país vecino como fentanilo, cocaína, heroína y metanfetamina, uso y posesión de armas de uso exclusivo militar, conspiración para el uso de armamento

Según las autoridades estadounidenses, los funcionarios habrían colaborado con el Cártel de Sinaloa, particularmente con la facción conocida como “Los Chapitos”, protegieron operaciones del narcotráfico, evitando detenciones o filtrando información de inteligencia, facilitaron el tráfico de drogas hacia EE.UU., recibieron sobornos millonarios a cambio de protección institucional, permitieron control del crimen organizado sobre corporaciones policiales y de justicia.

Por otra parte, también hay señalamientos políticos y electorales como que el actual Gobernador habría recibido apoyo del crimen organizado en el proceso



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

electoral en el que resulta ganador, se habrían utilizado intimidación, violencia y secuestros para influir en dichas elecciones, a cambio de ofrecer protección al grupo criminal.

La dimensión institucional de la acusación es muy seria, el gobierno estadounidense llegó a plantear que existía una colaboración sistemática entre autoridades y el crimen organizado y que las instituciones de seguridad y justicia habrían sido utilizadas para favorecer al cártel.

Tales señalamientos no constituyen prueba plena, pero sí representan información que, por su gravedad y naturaleza, debe ser analizada por las autoridades competentes del Estado Mexicano, conforme a los principios de legalidad, objetividad, transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

El Departamento de Justicia de Estados Unidos ha solicitado la detención del Gobernador Rubén Rocha Moya, del Senador Enrique Inzunza Cázarez y demás funcionarios implicados con fines de extradición. La solicitud fue recibida por autoridades mexicanas, sin embargo, el gobierno de México ha señalado que no se han presentado pruebas suficientes públicamente hasta el momento. La respuesta de los señalados y del gobierno mexicano ha sido de negación categórica ante los señalamientos, han calificado las acusaciones como “infundadas” y “políticamente motivadas”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas servidoras públicas que cuentan con fuero constitucional, como es el caso de los integrantes del Congreso de la Unión, solo pueden ser sujetos a proceso penal mediante la declaración de procedencia emitida por la Cámara de Diputados.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

En este sentido, corresponde a la Fiscalía General de la República, como órgano constitucional autónomo encargado de la investigación y persecución de los delitos, valorar la información disponible, integrar las investigaciones correspondientes y, en su caso, promover las acciones legales conducentes, incluyendo la solicitud de declaración de procedencia.

Cabe señalar que hace apenas unos días tanto el Gobernador Rubén Rocha Moya como el Presidente Municipal de Culiacán Juan de Dios Gámez Mendivil, ambos del Estado de Sinaloa, solicitaron licencia temporal para separarse de sus cargos, que según sus argumentos para dicha medida sería para comprobar su inocencia sobre las acusaciones hechas por el Gobierno de Estados Unidos, permitir con toda transparencia la debida diligencia de las investigaciones de la Fiscalía General de la República en su contra.

Sin embargo el día de ayer 04 de mayo, a escasos 2 o 3 días de haber obtenido dicha licencia, el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Omar García Harfuch en rueda de prensa señaló que, hasta donde se tenía conocimiento, el Gobernador con licencia permanecía en Sinaloa, pero que había incertidumbre o falta de precisión absoluta sobre su paradero exacto en ese momento, ello a pesar de que afirmó que el gobierno federal, a través de la Guardia Nacional, le brinda protección con escoltas a Rocha Moya tras su licencia, por recomendación del Servicio de Protección Federal debido a la violencia en la entidad, no por una petición directa del exmandatario.

El presente exhorto no prejuzga sobre la culpabilidad de las personas señaladas, sino que busca garantizar que los funcionarios que han solicitado separarse temporalmente de sus cargos se sometan a la justicia y no se utilice la licencia como medida para escapar de su responsabilidad penal, así como que, toda información relevante sea investigada conforme a derecho, fortaleciendo el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

Estado de Derecho, la rendición de cuentas y la integridad de las instituciones públicas.

Si bien es fundamental respetar el principio de presunción de inocencia, también lo es garantizar que quienes ocupan cargos de representación popular mantengan una conducta intachable y se sometan a los más altos estándares éticos y legales. La investidura de senador exige no solo apego a la ley, sino también una imagen pública libre de cuestionamientos graves que puedan debilitar la legitimidad del Poder Legislativo.

Por todo lo anterior, quienes suscribimos estamos convencidos que resulta indispensable que tras los recientes señalamientos atribuidos por el Departamento de Justicia de Estados Unidos en los que se involucra a diversos funcionarios, en presuntas conductas que, de confirmarse podrían comprometer la integridad del ejercicio de sus cargos y afectar la confianza ciudadana en las instituciones públicas, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a respetuosamente a la Fiscalía General de la República, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, al Poder Judicial de la Federación y demás autoridades implicadas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, atiendan y den trámite en estricto apego a lo dispuesto en el Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, a la solicitud de detención provisional con fines de extradición formulada por el Departamento de Justicia del Gobierno de los Estados Unidos a nuestro país por la Vía Diplomática, por acusaciones en contra de diversos funcionarios estatales,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

mandos de seguridad, autoridades municipales y exfuncionarios del Gobierno de Sinaloa presuntamente vinculados con delitos de narcotráfico, que se enlistan:

1. Rubén Rocha Moya
2. Enrique Inzunza Cázarez
3. Enrique Díaz Vega
4. Dámaso Castro Zaavedra
5. Marco Antonio Almanza Avilés
6. Alberto Jorge Contreras Núñez
7. Gerardo Mérida Sánchez
8. José Antonio Dionisio Hipólito
9. Juan de Dios Gámez Mendivil
10. Juan Valenzuela Millán.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 06 días del mes de mayo de 2026.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID



**DIP. JORGE CARLOS
SOTO PRIETO**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

DIP. ARTURO ZUBIA
FERNÁNDEZ

DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN
VICENTE

DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS
HERRERA

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN
HUITRÓN

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS
MARTÍNEZ

DIP. NANCY JANETH FRIAS FRIAS

DIP. SAÚL MIRELES CORRAL

DIP. JAIME TORRES AMAYA

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA